

IQUIQUE, 07 de Julio de 2021.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30-0135-21.-

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad Arturo Prat ha emitido la siguiente Resolución Exenta:

VISTOS:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea Universidad Arturo Prat; en el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.091 sobre Educación Superior; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo N°388 de 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°385/5/2020, de 06 de febrero de 2020; y en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

b .- El Decreto Exento N° 1271 de 28 de agosto de 2020, que promulga la Ordenanza N° 879 de 26 del mismo mes y año, la cual aprueba nombrar a doña Liliana Herrera Campos en el cargo de Vice-Rectora Académica, y el Decreto TRA N° 385/23/2020, que recae en el nombramiento.

c .- El Decreto Exento N° 1662, de 2017, que aprueba el Reglamento de la Vicerrectoría Académica, y el Decreto Exento N° 1713 de 01 de agosto de 2017, que modifica el referido Reglamento.

CONSIDERANDO:

a .- Que el cargo de Vice-Rector (a) Académico (a) fue creado en el Estatuto de la Universidad, en su artículo 12, que prescribe "El Vice-Rector Académico es el funcionario superior que, después del Rector, tiene la responsabilidad de la planificación, desarrollo, administración y coordinación de los asuntos académicos de la Universidad. En el ejercicio de sus funciones debe proponer planes y acciones en materias académicas, reuniéndose y consultando con los Decanos y miembros de la Facultad. Puede designar Comités de profesores que lo asesoren en sus funciones".

b .- Que la Vicerrectoría Académica es la Dirección Superior que tiene a su cargo, en pregrado y postgrado, la gestión de planes de formación, la gestión del proceso de enseñanza, la gestión del cuerpo académico, la gestión de la progresión y apoyo al estudiante; la formación curricular, dentro del marco de aseguramiento de la calidad y políticas de la institución.

c .- Que de conformidad a lo establecido en la letra s), del artículo 9°, del Decreto Exento 1662, de 2017, que aprueba el Reglamento de la Vicerrectoría Académica, para el cumplimiento de sus funciones, el/la Vice-Rector/a está facultado/a para emitir resoluciones en materia de su competencia y respecto de aquellas que las normas vigentes expresamente le asignen.

d .- Que, mediante memorando N° 136360 de fecha 21 de abril, remitido a Secretaría General por el señor Ezequiel Martínez Rojas, Director General de Calidad y correo remitido a esta Vicerrectoría Académica de fecha 7 de julio 2021, propone designar el Equipo de Autoevaluación de la Carrera de Agronomía.

e .- Que, se han tenido a la vista los antecedentes curriculares y de Jerarquización de la académica y los académicos propuestos, según consta en las bases de datos institucionales, y el Reglamento de Administración de Carreras, Decreto Exento N° 0786 del 4 de abril de 2019, Título XI, del Equipo de Autoevaluación, artículos 34, 35, 36 y 37, concluyéndose que reúnen los requisitos para conformar el Equipo de Autoevaluación de la Carrera de Agronomía de la Facultad de Recursos Naturales Renovables.

f .- Que, para los efectos del cumplimiento de las funciones como Equipo de Autoevaluación de la Carrera de Agronomía, especialmente en el ámbito de diversas gestiones y actividades ya realizadas, es indispensable formalizar y sancionar la designación los siguientes académicos y académica.

RESUELVO:

Regularízase designación del Equipo de Autoevaluación de la Carrera de Agronomía de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, quedando conformado por los académicos y académica que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE	RUT.	JERARQUÍA PROFESOR/A	CARGO	HORAS DE DEDICACION SEMANAL
01	Marcelo Alejandro Lanino Alar	9052234 -5	Asistente	Responsable	6
02	Felipe Soldan Carevic Vergara	13870706 -7	Asociado	Académico	6
03	Víctor Ernesto Tello Mercado	9111277-9	Asociado	Académico	6
04	María Carolina Gatica Jorquera	13253161-7	Asociada	Académica	6

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.